

tamo cualificado con el que se financia la promoción de 28 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Abades, 5, en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de doscientos treinta y cinco millones cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesetas (235.048.984 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento ó Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

28 Viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz)

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.998	1.138.276	-----	-----	1.138.276
1.999	2.115.711	658.454	3.196.697	5.970.862
2.000		1.439.638	6.328.491	7.768.129
2.001		1.658.750	6.225.901	7.884.651
2.002		1.892.111	6.110.810	8.002.921
2.003		2.140.542	5.982.423	8.122.965
2.004		2.404.913	5.839.896	8.244.809
2.005		2.686.140	5.682.342	8.368.482
2.006		2.985.191	5.508.818	8.494.009
2.007		3.303.088	5.318.331	8.621.419
2.008		3.640.912	5.109.828	8.750.740
2.009		3.999.802	4.882.199	8.882.001
2.010		4.380.964	4.634.268	9.015.232
2.011		4.785.667	4.364.793	9.150.460
2.012		5.215.254	4.072.463	9.287.717
2.013		5.671.142	3.755.891	9.427.033
2.014		6.154.829	3.413.609	9.568.438
2.015		6.667.895	3.044.070	9.711.965
2.016		7.212.007	2.645.637	9.857.644
2.017		7.788.928	2.216.581	10.005.509
2.018		8.400.518	1.755.073	10.155.591

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
2.019		9.048.740	1.259.185	10.307.925
2.020		9.735.668	726.876	10.462.544
2.021		10.463.491	155.991	10.619.482
2.022		11.234.521	-455.746	10.778.775
2.023		12.051.196	-1.110.740	10.940.456
2.024		6.322.785	-811.836	5.510.949
TOTAL	3.253.987	141.943.146	89.851.851	235.048.984

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Gmuvisa, para la construcción de 26 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en la C/ Murillo, 3, Barrio de Santiago, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Espinar Mancera, en representación de la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 26 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Murillo, 3, Barrio de Santiago, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 20 de noviembre de 1996, el expediente 11.1.0084/96, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 26 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la calle Murillo, 3, Barrio de Santiago, en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de doscientos millones trescientas cuarenta y una mil novecientas setenta y cinco pesetas (200.341.975 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

26 Viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz)
CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.998	928.566			928.566
1.999	1.790.732	561.381	2.725.425	5.077.538
2.000		1.227.400	5.395.515	6.622.915
2.001		1.414.210	5.308.049	6.722.259
2.002		1.613.167	5.209.926	6.823.093
2.003		1.824.973	5.100.466	6.925.439
2.004		2.050.369	4.978.951	7.029.320
2.005		2.290.136	4.844.624	7.134.760
2.006		2.545.099	4.696.683	7.241.782
2.007		2.816.131	4.534.277	7.350.408
2.008		3.104.151	4.356.513	7.460.664
2.009		3.410.133	4.162.442	7.572.575
2.010		3.735.101	3.951.062	7.686.163
2.011		4.080.141	3.721.315	7.801.456
2.012		4.446.396	3.472.081	7.918.477
2.013		4.835.076	3.202.179	8.037.255
2.014		5.247.455	2.910.358	8.157.813
2.015		5.684.882	2.595.299	8.280.181
2.016		6.148.779	2.255.604	8.404.383
2.017		6.640.647	1.889.802	8.530.449
2.018		7.162.074	1.496.332	8.658.406
2.019		7.714.732	1.073.550	8.788.282
2.020		8.300.390	619.716	8.920.106
2.021		8.920.914	132.994	9.053.908
2.022		9.578.274	-388.558	9.189.716
2.023		10.274.552	-946.990	9.327.562
2.024		5.390.650	-692.151	4.698.499
TOTAL	2.719.298	121.017.213	76.605.464	200.341.975

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Gmuvisa, para la construcción de 48 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en la C/ Bugarvilla, s/n, Picadueñas, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Espinar Mancera, en representación de la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 48 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Bugarvilla, s/n, Picadueñas, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 31 de enero de 1997, el expediente 11.1.0009/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 48 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Bugarvilla, s/n, Picadueñas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de cuatrocientos veintitrés millones ochocientas cincuenta y tres mil seiscientas una pesetas (423.853.601 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará